



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 655/2013

á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 504/2013, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 926/2013 recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 35/2013 SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 10,24 MT², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CAÑADA PAILITA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DISTRITO MUNICIPAL N° 8 UV. 104, A SUSCRIBIRSE CON LA SEÑORA RAMONA SUAREZ MENDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio Cementerio Municipal "Cañada Pailita" formulado por la Señora Ramona Suárez Méndez. El 05 de Diciembre de 1996, el mismo que fue recibido y proveído por la Secretaria General, el 06 de Diciembre de 1996, indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

Que, con relación al pago del Uso de Suelo previsto en la Ordenanza Municipal No. 27/90, se efectuó el pago mediante Comprobante de pago N° 302148102, en fecha 29/01/97 por un monto de Bs.- 205.- (Doscientos cinco 00/100 Bolivianos), pagado en el Banco Boliviano Americano y posteriormente conforme Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por Reintegro mediante Form. OMA/02/06008, N° 0037392, de fecha 14 de Abril de 2011, Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales por un monto de Bs.-30,50.- (Treinta 50/100 Bolivianos). Pagado en la Coop. de Ahorro y Crédito "Jesús de Nazareno" Ltda. Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por EL GAMSC.

Que, la Dirección de Cementerios Municipales eleva el Informe Técnico Cementerio Cañada Pailita N°645/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se hace referencia al espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie de acuerdo al siguiente detalle: superficie útil de área de terreno de 10,24m², Ancho: 4,00 ml y profundidad: 2,56 ml., con los siguientes límites y colindancias:

Nor- Este:	Pasillo Municipal N-S 4	4,00 ml
Sur- Oeste:	Mausoleo N° 8 y N° 9, del mismo bloque	4,00 ml
Nor-Oeste:	Mausoleo N° 20 del mismo bloque	2,56 ml
Sur- Este:	Mausoleo N°22 del mismo bloque	2,56 ml

La ubicación del mausoleo con respecto al cementerio seria al lado Nor-Este (lado izquierdo del ingreso), Sector A, Bloque E, Pasillo N-S 4, Mausoleo N° 21.

Que, por la Resolución Administrativa N° 157/2013, de fecha 28 de Marzo de 2013, donde se resuelve **ADJUDICAR** en concesiones por el tiempo de TREINTA AÑOS (30) a favor de la Señora Ramona Suárez Méndez, de un lote de terreno de Área Total de 10,24 mts² ubicado en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita", ordenando además que Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnico, legales y financieros de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por un Informe Legal DCM N° 991/2012, de fecha 17 de Diciembre de 2012, se recomienda "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo, ya que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido".

Que, se remite el Contrato de Uso de Superficie N° 35/2013, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace llegar al Honorable Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 0926/2013, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley No. 2028

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de **Uso de Superficie N° 35/2013**: mediante el cual se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora Ramona Suárez Méndez, un espacio de terreno de 10,24 mts² en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita", correspondiente al Mausoleo N° 21, ubicado al lado Nor-Este (lado izquierdo del ingreso), Sector A, Bloque E, Pasillo N-S 4, en la U.V. 104, Distrito Municipal N°8.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA